ANEXO I CONTRATO DE SERVICIO DIRECTV HD ONLY: Promoción "1 HD ONLY y 1 IRD EF"

- 1. Carácter complementario del presente Contrato de Servicio DIRECTV HD ONLY.
- a) Información adicional y complementaria. El presente Contrato de Servicio DIRECTV HD ("CDS DIRECTV HD") contiene información específica del Servicio DIRECTV Alta Definición o HD y por tanto, las condiciones que surgen de la presente son de carácter complementario al Contrato de Servicio ("CDS") oportunamente suscrito con relación al Servicio DIRECTV del cual el firmante es titular o apoderado. En este sentido, las condiciones generales que surgen del CDS continúan vigentes y son de aplicación en todo lo que no fuere expresamente modificado por el presente. La suscripción del presente CDS DIRECTV HD y/o pago del Derecho de Suscripción correspondiente no constituyen la celebración de un nuevo contrato de provisión de servicios ni una modificación al CDS, sino que constituye un agregado al CDS.
- b) <u>Activación.</u> El presente CDS DIRECTV HD empezará a tener vigencia a partir de la activación del Servicio DIRECTV HD en el domicilio de instalación registrado ante DIRECTV de Uruguay Ltda. ("DTVU").
- 2. Caracterización del Servicio DIRECTV HD ONLY.
- (i) <u>Descripción del Servicio DIRECTV HD.</u> El Servicio DIRECTV HD permite disfrutar de la programación, con algunas señales en alta definición y el plus de funciones que se explican en el punto (v) del presente apartado.
- (ii) Equipamiento. El abonado al Servicio DIRECTV HD podrá disfrutar los contenidos en alta definición en la medida que cuente con televisión, equipo de audio y conexiones aptas para tecnología de alta definición. Las señales o contenidos en alta definición serán aquellas identificadas con la sigla "HD" que integran el servicio básico así como también otras señales o contenidos que forman parte de la programación adicional y que en consecuencia será necesario contratar el pack de programación adicional correspondiente para acceder a ellas.
- 3. Condiciones especiales vigentes para suscripciones realizadas durante el mes de mayo de 2016.
 - (i) En caso que la presente suscripción se realice desde el mes de mayo de 2016 en toda la República Oriental del Uruguay, el abonado podrá acceder a los siguientes beneficios promocionales:

Derecho de Suscripción: El precio de la conexión será de mil setecientos ochenta y ocho (\$1.788) IVA incluido, para acceder a un primer decodificador HD ONLY, más un decodificador IRD, siendo de aplicación solo para la promo 2x1. En caso de contratar más adicionales, el precio regirá a costo de lista.

<u>Abono mensual</u>: El abono mensual será de mil trecientos cuarenta (\$U1.340) IVA incluido, a partir de la activación del Servicio de DIRECTV. A partir del mes trece (13) el abono mensual será facturado al precio vigente de su facturación en ese entonces.

Beneficio Adicional para Clientes Nuevos: A elección del suscriptor puede optar por cualquiera de las opciones siguientes: 1) La posibilidad de gozar del primer (1) mes sin cargo contando desde la activación del Servicio DIRECTV®. 2) Pack Fútbol La posibilidad de gozar del paquete de programación Pack Fútbol, sin cargo por el plazo de seis (6) meses contado desde la activación del Servicio DIRECTV®. A partir del mes siete (7) el Pack Fútbol será facturado al precio vigente en ese entonces.

- (ii) Por medio del presente, declaro haber sido informado, que es condición esencial para suscribirse al Servicio DIRECTV: el cumplimiento de todas y cada una de las siguientes condiciones:
- c) El cargo del abono básico y demás cargos mensuales que correspondan se facturarán al precio vigente al momento de su facturación. La lista de precios podrá consultarse mes a mes en los locales y puntos de venta del Servicio.

4. Autorización. , que suscribiera de plena Mediante la presente, y con relación al Contrato de Servicio Nro. conformidad en el día de la fecha para la prestación del servicio de televisión satelital directa al hogar "DIRECTV", manifiesta conocer y aceptar los términos y las condiciones del CDS. En consecuencia, autoriza en forma irrevocable a DIRECTV de Uruguay Ltda. ("DTVU") y/o a la entidad operadora _, Nro. _ , a descontar o de su tarjeta de crédito debitar de dicha tarjeta de crédito los montos que correspondan al pago del derecho de suscripción, abonos mensuales y demás cargos relativos al Servicio DIRECTV. La presente autorización se otorga por el término de doce (12) meses contados a partir de la activación del servicio, y el monto de los débitos será el que corresponda a los precios vigentes al momento de realizarse los débitos. En especial, en caso de no hacer efectiva la devolución del Equipo a DTVU en los plazos y condiciones establecidas en el CDS, autoriza en forma irrevocable a DTVU y/o a la entidad operadora de su tarjeta de crédito cuyos datos se detallaron en el párrafo anterior, a descontar o debitar de dicha tarjeta de crédito el valor de reposición del mismo según valores vigentes al momento de realizarse el débito. Asimismo, se compromete a comunicar fehacientemente a DTVU una eventual modificación, reemplazo, o cancelación de la tarjeta de crédito mencionada precedentemente. Autoriza a DTVU en forma irrevocable a cobrarle todas las diferencias y/o recargos por mora en el cumplimiento del pago de los consumos mensuales que pudieran existir. En prueba de conformidad y aceptación de las condiciones transcriptas, la persona cuyos datos se detallan a continuación procede a firmar la presente de plena conformidad. Nombre: <u>C.I.:</u> Nro. de abonado: Fecha:

Firma: